



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 AGO 1996

Expte. Nº 782/96

VISTO:

Estas actuaciones y el Contrato de Locación de Obras con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene por finalidad la realización de los estudios necesarios y ejecutar los proyectos de agua potable y saneamiento básico de veintiocho (28) escuelas rurales y subrurales de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aprobó el contrato mencionado, mediante resolución Nº 82, del 27 de Junio del corriente año;

Que Asesoría Jurídica en dictamen Nº 4046, informa que no tiene objeción legal que formular al contrato en cuestión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obras, firmado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 319 - 96

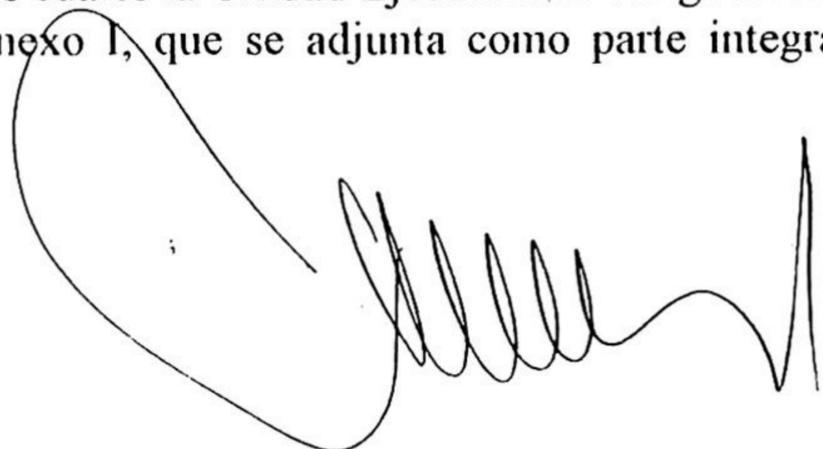
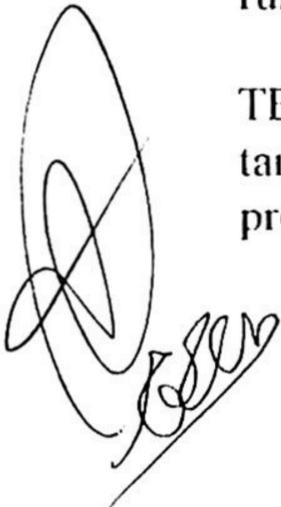
CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

----- Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, C.P.N. NARCISO RAMON GALLO, L.E. N° 7.251.853, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires 177 de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; por una parte y por la otra la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, representada por el Gerente del Programa PASPAyS Ing. EDUARDO V. VIRGILI, L.E. N° 8.177.136, constituyendo domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obras que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: "LA UNIVERSIDAD" dispone de la Facultad de Ingeniería como Unidad Académica, cuyo recursos existentes se ponen a disposición de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del presente Contrato. La Facultad nombra como Unidad Ejecutora al Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD", por medio de su Unidad Ejecutora, en el Marco del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PASPAyS) y con el objeto de extender los beneficios de aplicación del mismo a las Escuelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta se obliga a realizar los estudios necesarios y ejecutar los proyectos de agua potable y saneamiento básico de 28 (veintiocho) escuelas rurales y sub-rurales.

TERCERA: Los sitios en los cuales la Unidad Ejecutora se obliga a realizar las tareas se detallan en el Anexo I, que se adjunta como parte integrante del presente Contrato.

CUARTA: Ambas partes convienen que el alcance del presente Contrato comprenderá, como mínimo, para cada Establecimiento Educacional, los siguientes Estudios y Proyectos

- a) Análisis y valoración de antecedentes.
- b) Estudios del recurso Hídrico. Ensayos Cualicuantitativos. Análisis físico-químico.
- c) Hidrogeología. Prospección geofísica (Sondeo Eléctricos Verticales). Ensayos Cualicuantitativos del recurso. Análisis Físico- químico.

Se establece como fecha de iniciación de las tareas el día

QUINTA: La Unidad Ejecutora se compromete a afectar para la ejecución de los trabajos contratados al siguiente personal:

- * Cuatro (4) Profesionales Seniors
- * Dos (2) Técnicos
- * Un (1) Técnico Digitalizador
- * Un (1) Auxiliar Técnico de Gabinete

La responsabilidad por designación del personal será exclusivamente por parte de "LA UNIVERSIDAD".

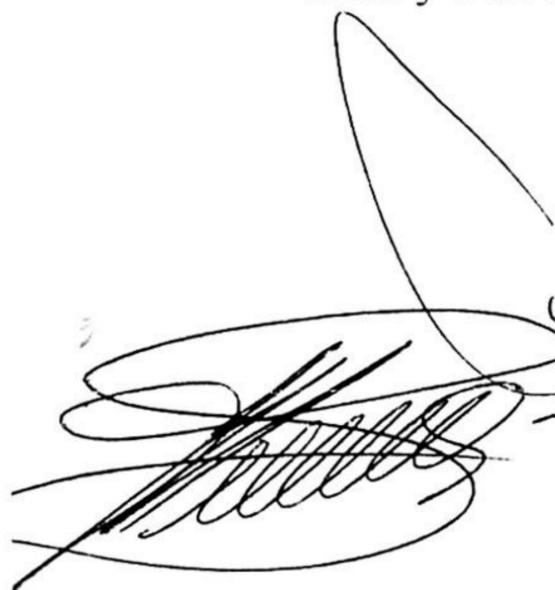
SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a aportar a "LA UNIVERSIDAD" la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00.=), por los trabajos enumerados en la cláusula Cuarta, pagando el Treinta por ciento (30%) a la firma del Convenio, el Quince por ciento (15%) contra cada

informe parcial bimestral (tres) y el Veinticinco por ciento (25%) a la entrega del informe final, conforme lo establecido en el Marco de la Ley 6424.

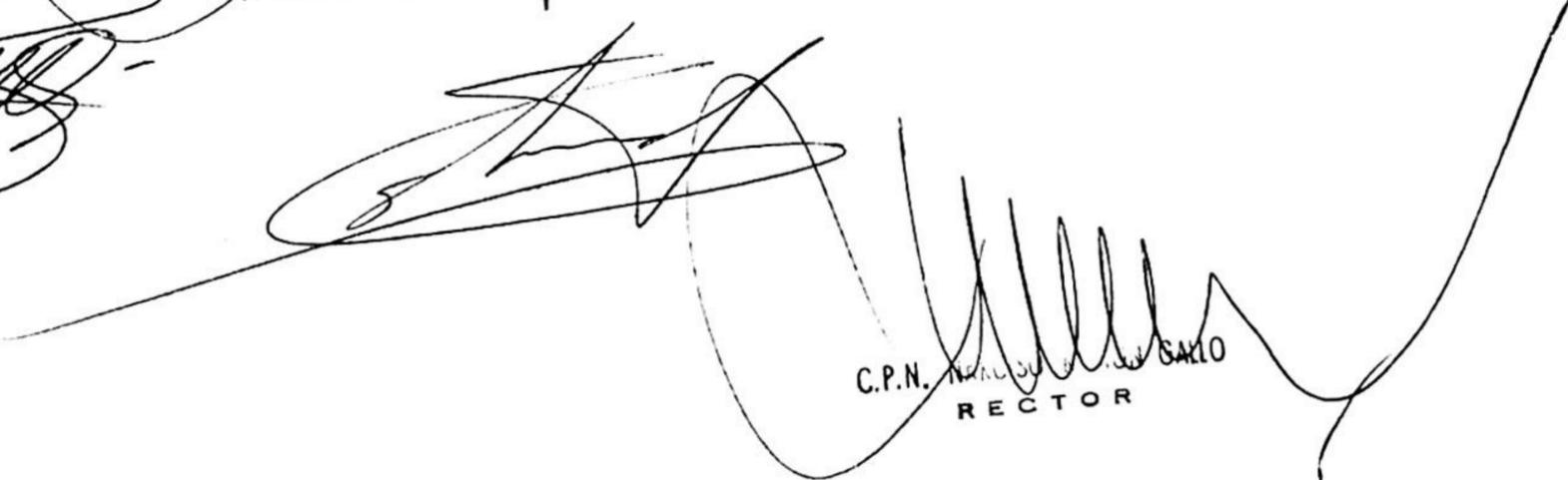
SÉPTIMA: A todo los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio legal "LA UNIVERSIDAD" en calle Buenos Aires n° 177 y "LA PROVINCIA" en el Centro Cívico. Grand Bourg.

OCTAVA: La propiedad intelectual de los informes finales resultante del presente contrato será compartida por ambas Instituciones y podrá ser publicada total o parcialmente por cualquiera de las partes siempre que se cite la fuente utilizada.

----- En prueba de conformidad de firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de junio del año 1996.-----


C.P.N. RAMIRO RAMON GALLO
RECTOR

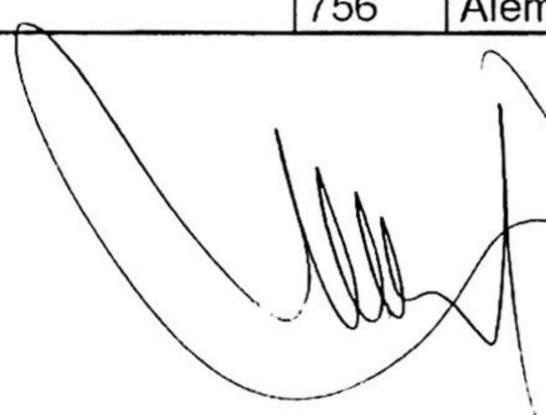
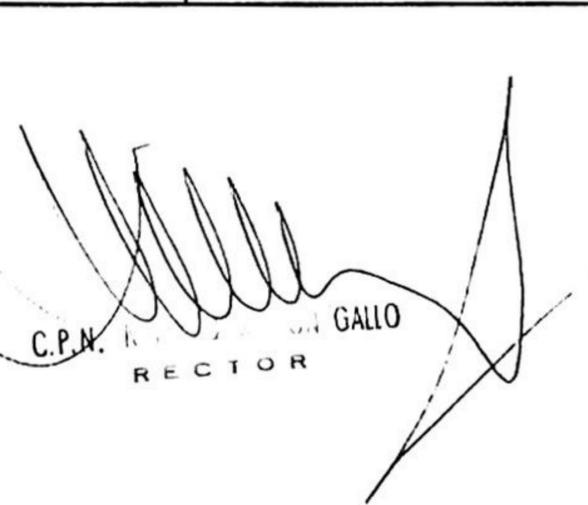

Ing. MARIA ELEONOR FIAS de HERRERA
SECRETARIA DE OBRAS y SERV. PUBLICOS


C.P.N. RAMIRO RAMON GALLO
RECTOR

ANEXO I

ESCUELA	Nº	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Santo D. De Guzmán	459	J,V, González	ANTA
Educación Especial	932	J.V.González	ANTA
Raimundo Ponce	509	Fca. El Algarrobal	ANTA
San Gabriel	108	Campo Redondo	ANTA
San Santiago	60	Orán	ORAN
B. Villafañe	306	Peña Colorada	ORAN
General Pizarro	317	Orán	ORAN
Cabo Romero	307	Puesto 28	ORAN
Los Naranjos	s/n	Los Naranjos	ORAN
General Güemes	327	Orán	ORAN
	804	La Bodeaga (C.M.)	LA VIÑA
	954	El Saladillo (C.M.)	LA VIÑA
José M. Sobral	862	Osma (C.M.)	LA VIÑA
	604	Ampascachi	LA VIÑA
20 de Febrero 1813	720	Entre Rios (L.V.)	LA VIÑA
	522	Talapampa	LA VIÑA
Dionisio D. Puch	139	La Viña	LA VIÑA
Ej. Libertador	600	Cachi adentro	CACHI
Comb. V. Obligado	628	La Playa	CACHI
Fca. Chica	331	Las Arcas	CACHI
El Nevado de Cachi	376	Las Trancas	CACHI
Cabo Orlando Moya	332	Rancagua	CACHI
P. Bustamante	812	Piul	CACHI
Benjamin Zorrilla	513	Palermo	CACHI
Cristobal Colón	361	Buena Vista	CACHI
Francisco Ortíz	134	Guachipas	GUACHIPAS
	756	Alemania	GUACHIPAS



C.P.N. GALLO
RECTOR